

0000073100

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2759

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5705

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 27 de agosto de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 27 de agosto de 2018 10.07

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	0800645301	ARIZALA ESPINOZA TOMAS ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1311364184	INDIO HERNANDEZ CARMEN MARIA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón.

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia.

martes, 10 de julio de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara.

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3240424000	27/08/2018 10 26:05	67911	106,47m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sector Colinas del Jocay de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: 5.50m calle pública, Atrás: 4.50m Verísimo Zavala, Costado Derecho: 21.50 m. Vera Carmen, Costado Izquierdo: 21.50m. Jaime Arízaga. Área total 106,47M2

Dirección del Bien: SECTOR COLINAS DEL JOCA Y

Superficie del Bien: 106.47m2

Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

Adjudicación Prohibición. Lote de terreno ubicado en el Sector Colinas del Jocay de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. La presente adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

0000073101



Factura: 003-003-000003514

20181308003P01500

PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P01500

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE JULIO DEL 2018, (10 21)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

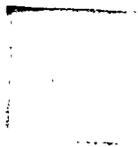
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INDIO HERNANDEZ CARMEN MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311364184

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





1

2

3



Señor Notario:

0000073102

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a los Señores: **CARMEN MARIA INDIO HERNANDEZ Y TOMAS ARIZALA ESPINOZA**, de estado civil solteros, portadora de la cedula de ciudadanía 131136418-4 y 080064530-1 respectivamente, a quienes se les ha adjudicado un lote de terreno ubicado en el Sector Colinas del Jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 5,50m.- Calle pública; **Atrás:** 4.50m.- Verísimo Zavala; **Costado Derecho:** 21,50m.- Vera Carmen; **Costado Izquierdo:** 21,50m.- Jaime Arizaga. **Área Total:** 106,47m², de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 061-ALC-M-JOZC-2017, del 12 de noviembre del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,


Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



Maribel

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta



1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970

INSTRUCCION
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INDIO HERNANDEZ JUANA GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2018-01-25
FECHA DE EXPIRACION
2028-01-25

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

V1333E3442



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL CEDULADO

0000073103

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 131136418-4



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**INDIO HERNANDEZ
CARMEN MARIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1981-11-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



002
JUNTA No

002 - 227
NÚMERO

1311364184
CEDULA



INDIO HERNANDEZ CARMEN MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 3





1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

0000073104

No. 1115-SM-E-PGL
Manta, 01 de Diciembre de 2017

Señores
TOMAS ENRIQUE ARIZALA ESPINOZA
CARMEN MARÍA INDIO HERNÁNDEZ
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 061-ALC-M-JOZC-2017 - (1) Lote de terreno ubicado en el Sector "Colinas del Jocay" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de los señores **Tomas Enrique Arizala Espinoza y Carmen María Indio Hernández.**

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
Elab. María Mendoza





Manta

0000073105

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 061-ALC-M-JOZC-2017.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR "COLINAS DEL JOYAY"
DE LA PARROQUIA TAQUI DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 061-JOZC-SECTOR COLINAS DEL JOYAY-PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera



Manta GAD

0000073106



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, confiere a los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 061-JOZC-SECTOR COLINAS DEL JOYAY-PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.

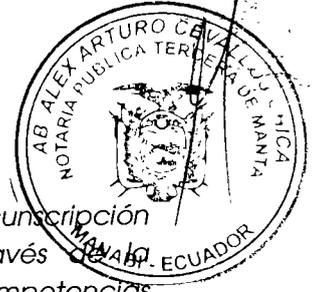
[Firma]

2



Manta

0000073107



municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”.;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 061-JOZC-SECTOR COLINAS DEL JOCAI-PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.

[Firma manuscrita]

3

10

11

12

13

14



Manta

0000073108



Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Censos de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, los señores Arizala Espinoza Tomas Enrique e Indio Hernández Carmen María, portadores de la cédulas de ciudadanía No. 080064530-1 y 131136418-4 respectivamente, solicitan la legalización de un terreno ubicado en el sector Colinas del Jocay de la parroquia Tarqui del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 89-B-DPOT-JZO-2017, de fecha febrero 23 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en Colinas del Jocay perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene una construcción de carácter H.A y techo de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología PR4, una vez realizada la inspección se pudo concluir que realmente es una zona Residencial con código B-304, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 5,50m - Calle pública; Atrás: 4,50m - Verísimo Zavala; Costado Derecho: 21,50m. - Vera Carmen; Costado Izquierdo: 21,50m - Jaime Arizaga. Área Total: 106,47m². El bien en mención no se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de ARIZALA ESPINOZA TOMAS ENRIQUE E INDIO HERNANDEZ CARMEN MARIA quienes mantienen la posesión del predio hace varios años atrás.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 061-JOZC-SECTOR COLINAS DEL JOCAJ-PARROQUIA TARQUI - CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.



Manta

0000073109



Que, mediante Oficio No. 349-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha abril 10 de 2017, el CPA, Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en EL Barrio Colinas del Jocay de la parroquia Tarquí, a nombre del poseionario Sr. Arizala Espinoza Tomas Enrique e Indio Hernández Carmen Maria, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metro cuadrado del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: **3240424000**. Valor por metros cuadrados del bienio del 2014: **\$23.00 dólares**. Historial: **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO**.

Que, mediante Memorando No. 456-D-OO.PP de fecha mayo 02 del 2017, el Ing. Rene Martínez Burbano, Director de Obras Públicas (E) informa que en atención a su Memorando No. JEDCH-2017-012 de fecha abril 28 de 2017 de la Dirección de Planificación; me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, referente al Proceso 12527 con respecto a la petición de los Sres. Arizala Espinoza Tomas Enrique e Indio Hernández Carmen María. Dicho informe de fecha 21 de abril de 2017, manifiesta que de acuerdo con la inspección realizada juntamente con los solicitantes Sres. Arizala Espinoza Tomas Enrique e Indio Hernández Carmen Maria, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una edificación de hormigón de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: **Colinas del Jocay**. Parroquia: **Tarquí**. Cantón: **Manta**. Topografía: **Regular**. EDIFICACIÓN. Estructura: **Hormigón**. Paredes: **Mampostería**. N.º de Pisos: **Una planta**. Cubierta: **Dipanel**. Estado: **Habitable**. CONCLUSION: Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Social, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos de la Dirección de Gestión de Talento Humano, a pedido de la Sra. Abg. Marilin Veintimilla Chávez Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N.º.: M-DGJ-MVC-2017-157. Informa: El día de hoy viernes 08 de septiembre del 2017 me trasladé a Colinas del Jocay para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. Con relación a la situación sociofamiliar, la solicitante manifiesta que su familia está conformada por sus tres hijas, nos comenta que habita en el lugar desde hace mucho tiempo, que ahí vivió con su esposo hasta que llegaron a un acuerdo de separarse, desde aquel momento se dedica a trabajar para poder llevar el sustento a sus hijas, la relación familiar es muy buena. Con relación a la situación económica, la entrevistada trabaja eventualmente en casas como asistente

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 061-JOZC-SECTOR COLINAS DEL JOYAY-PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera. *[Firma]*



Manta

0000073110



de cocina, comenta que el padre de sus hijas en ocasiones le ayuda y es ella quien ve por la familia, sus ingresos mensualmente son unos \$100 dólares mensuales. La salud de la familia es muy buena, solo enfermedades pasajeras de alergias que presentan en ocasiones sus hijas. Al realizar el análisis de los datos obtenidos y proceder a la valoración técnica del diagnóstico se observa que esta familia vive en condiciones modestas, se sugiere en base al estudio socioeconómico y a las evidencias que adjunta al presente se actúe de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta en el **Art.8 literal c)**.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-FNCHC-2017-051, de fecha 5 de octubre de 2017, el Eco. Francisco Chiriboga Carpio Director de Gestión Financiera (\$) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-MVC-2017-260, de fecha 2 de octubre del 2017, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por los señores Arizala Espinoza Tomas Enrique e Indio Hernández Carmen María con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Memorando No. 456-D-OO.PP, de fecha mayo 2 de 2017 suscrito por el Ing. Rene Martínez Burbano, Director de Obras Públicas (E); así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 349-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha 10 de abril del 2017 suscrito por el C.P.A. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos y Catastro es de \$23,00; y el área a legalizar de acuerdo al Oficio No. 89-B-DPOT-JZO-2016, de febrero 23 de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 106,47m², tomando en consideración el Informe Socio Económico de fecha 08 de septiembre del 2017 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Trabajadora Social - GAD Manta sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar los señores Arizala Espinoza Tomas Enrique e Indio Hernández Carmen María por la compraventa del bien de Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de **USD. \$. 244,88 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-MZV-2017-942 de fecha 08 de noviembre de 2017, suscrito por la Abg. María Gasterlu Zambrano Vera Procuradora Síndica Municipal (E), informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y toda vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la referida Ordenanza, lo que permite a la Suscrita Procuradora Síndica emitir el presente informe legal de manera favorable, usted Señor Alcalde en su calidad de máxima Autoridad Administrativa del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el **Art. 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA**, podrá emitir

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 061-JOZC-SECTOR COLINAS DEL JOCAJ-PARROQUIA TARGUI -CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera

Refund



Manta

0000073111



resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sector Colinas del Jocay de la parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta con un área de 106.47m², a favor de los señores **ARIZALA ESPINOZA TOMAS ENRIQUE e INDIO HERNANDEZ CARMEN MARÍA**, teniendo que cancelar el derecho de tierra la cantidad de USD\$ 244,88 dólares correspondiente al avalúo de 23,00 dólares cada metro cuadrado de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros, valor a cancelar que representa el 10% del valor total de lote en relación a la situación actual del posesionario que refleja el informe Socio económico mencionado en líneas anteriores, para que una vez adjudicado el lote de terreno la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 106,47m², ubicado en el sector "Colinas del Jocay" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **Frente:** 5,50m - Calle pública; **Atrás:** 4,50m - Verísimo Zavala; **Costado Derecho:** 21,50m. - Vera Carmen; **Costado Izquierdo:** 21,50m - Jaime Arizaga. **Área Total:** 106,47m²., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 23,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que los poseedores no tienen capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo los señores ARIZALA ESPINOZA TOMAS ENRIQUE e INDIO HERNANDEZ CARMEN MARIA que cancelar la cantidad de \$ 244,88.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 061-JOZC-SECTOR COLINAS DEL JOCAJ-PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.

[Firma manuscrita]

7

10

10

10

10

10



Manta

0000073112

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a los Adjudicatarios del lote de terreno ubicado en el sector "Colinas del Jocay" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

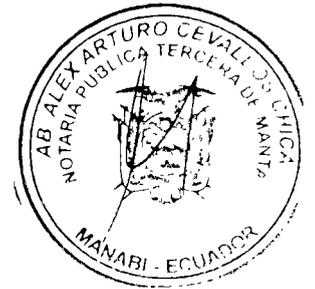
Dado y firmado en la Ciudad de Manta al décimo segundo día del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 061-JOZC-SECTOR COLINAS DEL JOCAJ-PARROQUIA TARQUI - CANTON MANTA -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.

8

100

100

100



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

0000073113

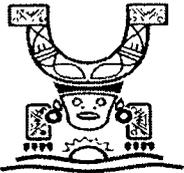
06/06/2018 10:32:05

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$3131 26 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-24-04-24-000	106,47	28191,26	340344	49602

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	BARRIO COLINA JOCAY	Impuesto pncipal	15,66
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	4,70
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	20,36
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	20,36
1311364184	INDIO HERNANDEZ CARMEN MARIA	NA	SALDO	0,00

EMISION: 06/06/2018 10:32:03 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T2121061444
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



2000

1000

1000



0000073114

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta

000097316

Empty rectangular box for additional information or notes.

1360000980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:
 NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
 RAZÓN SOCIAL: BARRIO COLINA JOCAJ
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

.. PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
 CAJA: 06/06/2018 09:01:05
 FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: martes, 04 de septiembre de 2018
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3240424000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970

0000073115

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0092383



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

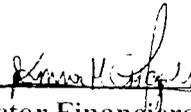
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perter BARRIO COLINA JOCAY
ubicada AV. VALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo \$28191.26 VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN DOLARES 26/00 CTVS DE DOLAR asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$3131.26

Elaborado: Jose Zambrano

06 DE JUNIO DEL 2018



Manta, _____


Director Financiero Municipal

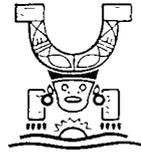
1000

1000

1000

0000073116

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 121218



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 06 JUNIO 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3240424000 BARRIO COLINA JOCAJ**

Manta, seis de Junio del dos mil dieciocho



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



0000073117

CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTON MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000152596
Nº ELECTRÓNICO : 58703

Fecha: ~~Viernes~~ 04 de Junio de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



DAÑOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-24-04-24-000

Ubicado en: BARRIO COLINA JOCA Y

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 106.47

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

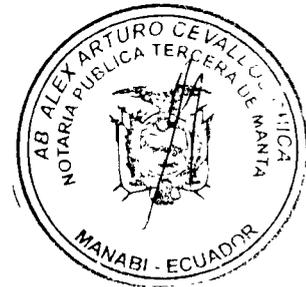
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3131.26
CONSTRUCCIÓN:	25060
AVALÚO TOTAL:	28191.26
SON:	VENTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN DÓLARES CON VENTISEIS CENTAVOS

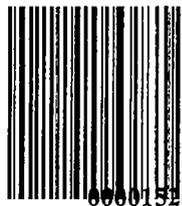
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 061-2017-ALC-M-JOZC SECTOR COLINAS DEL JOCA Y.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-06-04 11:32:08



0000152596



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Con los pronunciamientos, la constitución definitiva de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículo 25 numeral 1, 165 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Por Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirma

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Santa

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 15 de mayo de 2019

Ing. ... PRESIDENTE

Dr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

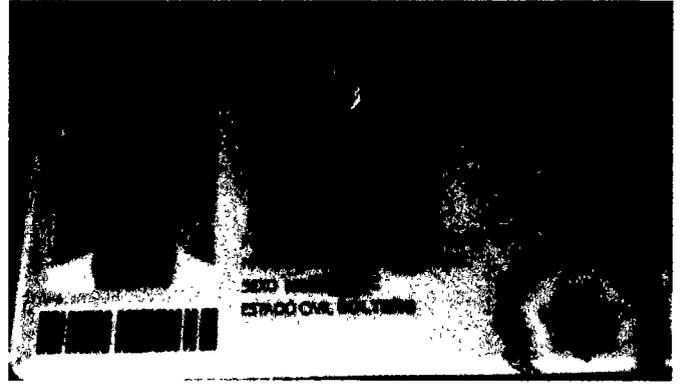
Ing. ... VOCAL

Ing. ... VOCAL

Ing. ... VOCAL

Ing. ...

0000073119



0000073120

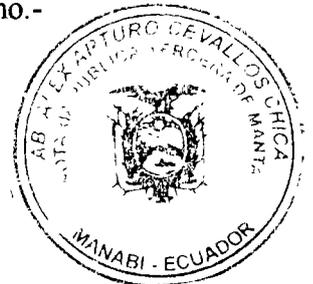
**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2018	13	08	03	P01500
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA MARÍA ZAMBRANO VERA, EL DÍA DE HOY, EN DIECISIETE (17) FOJAS ÚTILES; EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SEÑORES: CARMEN MARIA INDIO HERNANDEZ Y TOMAS ARIZALA ESPINOZA, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS, PORTADORES DE LAS CEDULAS DE CIUDADANÍA NO. 131136418-4 Y 080064530-1 RESPECTIVAMENTE, A QUIENES SE LES HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR COLINAS DEL JOYAY DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE; 5.50M-CALLE PUBLICA; ATRÁS:4,50m-VERISIMO ZAVALA; COSTADO DERECHO: 21,50m-VERA CARMEN, COSTADO IZQUIERDO: 21,50m- JAIME ARIZAGA.- ÁREA TOTAL: **I06.47M2**. DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N°. 061-ALC-M-JOZC-2017, DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2017, TAL COMO LO ESTABLELA ODENANZA QUE REGULA DE PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, EN SU ART. 11. LA PRESENTE ADJUDICACION TIENE **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Manta, diez (10) de julio del dos mil dieciocho.-

**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mi y en ta de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**



11

11

11

0000073121

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2759

Número de Repertorio:

5705

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2759 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
0800645301	ARIZALA ESPINOZA TOMAS ENRIQUE	ADJUDICATARIO
1311364184	INDIO HERNANDEZ CARMEN MARIA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

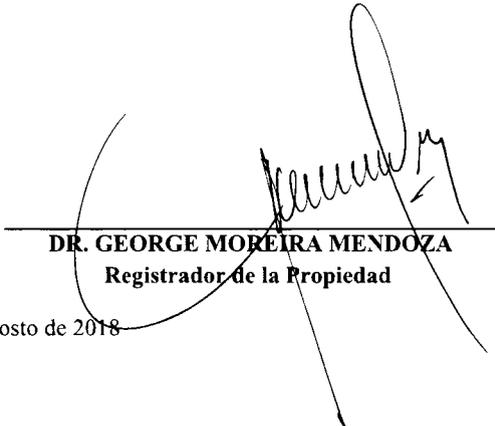
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3240424000	67911	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 27-ago /2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 27 de agosto de 2018